



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

SS^{ma} †

que los imperiosita el poder cumplir como se deve y recor-
dando al mismo tiempo la benignidad con que Su Mag.
se sirvió encomendar a dicho Sr. D. Joseph Melgarejo este negocio
Por el Sr. D. Pedro Chamone Melgarejo Comisario que ha
sido nombrado por esta Villa para la Funcion de la S^{ma}
Cruz se dixo: que por no haver concurrido Carranzen D^{no}
para formar el Ayuntamiento a que se cito p.^a el dia quatro del
Corriente, no pudo hacer presente como ahora lo ha que
sin embargo de las expresiones que el Sr. Vicario manifes-
to en su Oficio de Veinte y Seis del Abril, de que d^{do}
luego se previene a la proposicion q.^e se hizo en esta Villa
sobre la referida funcion sin que por su parte se in-
tentare novedad, ni alteraz.ⁿ alguna en quanto d^{do}
se havian verificado y sido de practica en la referida
funcion, y que esto lo hacia por los intimos sentimientos
de armonia, y uniformidad en todas sus relaciones y
concordancias con el Ayuntamiento. Se ha observado no
haverlo cumplido asi por quanto siendo propio del
Ministerio de Capellan Mayor de la S^{ma} Cruz el d^{do}
a adonar por si, o Confidente de su satisfaccion como
siempre lo ha executado, el Sr. Vicario mando a d^{no}
Juan Marin su Teniente, y a d^{no} Fran. Garcia que tova
de Cura sacaren la S^{ma} Meliquia y la dieron a adonar
como lo hicieron, sin quedar aquella practica, y pre-
vencion siempre observada. de colocarla para este efec-
to en su pedestal, para obiar con el el que p^oderca de-
terminar alguna de las precorras prezar que la adonar
de que es responsable el Sr. Capellan. Lo qual visto por
el mismo D. Joseph Melgarejo, a quien p^osee-
ncia hacerlo fue a que de la d^{da} D. Juan Marin
(en cuyas manos estava) para exercer su Oficio, y Minis-
terio como siempre se havia observado sin interrupcion
alguna, y prevencion de la negad. d^{no} D. Juan Marin d^{do}.